

BASES PARA LA PROMOCIÓN

“PEPSICO – RASCA Y GANA- UCL”

COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO, S.L. con domicilio social en Avda. de los Olmos 2, 01013, Vitoria (Álava) y C.I.F. B-01002971 (en adelante **“PEPSICO”**), tiene previsto realizar una promoción dirigida al público consumidor, que tiene como objeto promocionar sus productos de la marca PEPSI MAX® Zero Azúcar (en adelante **“Pepsi MAX”**).

1. DURACIÓN

La promoción comenzará el 14 de febrero y finalizará el 15 de marzo de 2017, ambos incluidos, salvo fin de existencias de boletos rasca y gana disponibles (4.440 unidades). Dentro del período indicado, la promoción se activará cada día de partido de Octavos de Final de la UEFA Champions League, en el que intervengan equipos españoles, durante el tiempo de retransmisión televisiva de cada partido, es decir, con fechas: 14/02/2017, 15/02/2017, 21/02/2017, 22/02/2017, 07/03/2017, 08/03/2017, 14/03/2017 y 15/03/2017.

2. ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

La presente acción se llevará a cabo en establecimientos de hostelería adheridos de las ciudades de Barcelona, Madrid y Sevilla (habrá 148 establecimientos adheridos en total).

3. PRODUCTO EN PROMOCIÓN

Participan en esta promoción, además de la marca PEPSI MAX®, PEPSI®, y PEPSI® LIGHT.

4. PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente promoción cualquier persona física **mayor de edad**, excepto los empleados y colaboradores de las empresas organizadoras o empresas participantes, sus familiares de primer grado, los empleados de las agencias de publicidad y promociones de las empresas organizadoras que estén directamente relacionados con la promoción o cualquier otra persona que esté directamente relacionada con la promoción.

5. DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA

En cada establecimiento adherido (el “Establecimiento Participante”) a la promoción habrá una azafata que explicará a los consumidores la mecánica promocional: para participar el consumidor deberá adquirir una consumición que incluya Pepsi MAX (o alguna de las marcas de PEPSICO indicadas en la estipulación tercera anterior, disponible en el establecimiento). A los consumidores que deseen participar, se les entregará un ticket canjeable por un descuento de UN EURO (1.-€) al adquirir su Pepsi MAX. La azafata le entregará además un boleto rasca y gana (el “Rasca”), con el que podrá conseguir el premio de un (1) kit compuesto por una mochila, una camiseta y un altavoz Pepsi MAX. En todo caso, de no resultar premiado el Rasca, este podrá ser canjeado por un regalo consistente en un (1) cargador de móvil portátil Pepsi MAX.

6. PREMIOS Y FORMA DE CANJE

6.1 Descripción de los premios.

A través de la presente promoción se ofrecen los siguientes premios, cuya disponibilidad estará limitada por Establecimiento Participante y partido, a las siguientes unidades:

- Un Euro (1.-€) de descuento en la compra de una Pepsi MAX. Habrá 30.-€ de descuento en total en cada Establecimiento Participante, con excepción de los Establecimientos de la ciudad de Barcelona, en los que no se aplicarán estos descuentos.
- Treinta (30) unidades de cargadores de móvil portátil Pepsi MAX.
- Un (1) kit compuesto por una mochila, una camiseta y un altavoz Pepsi MAX.

6.2 Canje de los premios.

Los Rascas que no resulten premiados con el Kit descrito en la estipulación precedente, serán canjeados por el premio consistente en el cargador de móvil portátil Pepsi MAX, mediante la entrega del Rasca a la azafata. De igual modo el Rasca premiado con el citado Kit deberá ser presentado a la azafata para efectuar el canje y recibir el premio. El canje del premio tendrá que realizarse el día en el que se realice la promoción, en el propio establecimiento, coincidiendo con cada partido.

No serán válidos a efectos de obtención de premios los Rascas rotos, enmendados o que presenten cualquier otro signo de manipulación.

Los premios no serán canjeables por su importe en metálico ni por ningún otro premio.

7. COMUNICACIÓN

La Promoción se comunicará a los participantes mediante las presentes bases, protocolizadas ante notario, publicadas en la página www.pepsi.es, así como mediante el material publicitario en el punto de venta, y cualesquiera otros medios que PEPSICO considere oportunos.

8. OTRAS NORMAS DE LA PROMOCIÓN

8.1 El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de PEPSICO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

8.2 PEPSICO se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que tenga por finalidad actuar en fraude de la presente promoción, en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes,

cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido. Entre otros supuestos, serán consideradas fraudulentas y por tanto inválidas a efectos de obtención de premios los Rascas rotos, enmendados o que presenten cualquier otro signo de manipulación.

8.3 En caso de que PEPSICO se vea imposibilitada para ofrecer a los consumidores ganadores el modelo exacto del premio ofrecido debido a su retirada del mercado por su fabricante, PEPSICO se compromete a entregar a los consumidores un premio de calidad y prestaciones iguales o superiores al previsto inicialmente.

8.4 PEPSICO se reserva el derecho a introducir cambios en la mecánica o funcionamiento de esta Promoción en cualquier momento y/o finalizarla de forma anticipada si fuera necesario por justa causa, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, estos cambios se comunicarán debidamente por PEPSICO, que hará todo lo posible para evitar que ningún cambio perjudique a unos participantes respecto de otros.

8.5 PEPSICO no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia de fuerza mayor como huelgas u otras ajenas a la organizadora, que pudieran afectar al disfrute de los premios, sin asumir por tanto contraprestación o indemnización alguna por estos u otros motivos.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Vitoria, excepto que, en el caso de litigios con consumidores, sea otro el Juez o Tribunal que corresponda al domicilio del consumidor.